

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmp140bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RAD. No. 2019-00887

Teniendo en cuenta la solicitud arimada por la apoderada de la parte pasiva vista a folio 209 y, en atención a lo decantado por la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC7284-2020 con radicación No 25000-22-13-000-2020-00209-01, la cual determinó que "cuando se trata de realizar «audiencias virtuales» es fundamental que quienes deban intervenir en ellas tengan «acceso» y manejo del «medio tecnológico» que se utilizará a fin de llevarlas a cabo; de lo contrario, no podrán comparecer y mucho menos ejercer la «defensa de sus derechos»(...)", se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratar el artículo 392 del C.G del P., a fin de practicar los actos previstos en los artículos 372 y 373 *ibídem*, la cual se celebrará de forma virtual, a la hora de las 9:30 am del día 24 del mes mayo del año 2021.

Así las cosas, las partes y sus apoderados deben atender las disposiciones de los autos calendados 26 de febrero y 03 de agosto de los corrientes.

Para llevar a cabo la realización de la audiencia, se les impone a los apoderados de las partes en este proceso, la carga procesal de contactar a los testigos que hayan ofrecido en su demanda, contestación y excepción, así mismo a los auxiliares de justicia que deben participar en la audiencia conforme al decreto de pruebas emitido en este proceso, debiendo aportar los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico) de dichas personas, **indicándoles que debe estar disponibles con los medios electrónicos necesarios para la conexión vía virtual en la fecha y hora que en esta providencia se señalara, en consecuencia, los apoderados de las partes deberán allegar la información requerida dentro de los tres días (3) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>109</u>	FIJADO HOY
LA HORAS DE LAS 8:00 A.M.	<u>7</u> DIC 2020
La (el) Secretario(a)	